

DIRECCIÓN DE SECPPLAN
YAER / KCJ / MTE / MVE / JAM / sgg

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Plan de Compras del Año 2025.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 259 de fecha 06.02.2025 de la directora de Administración y Finanzas.
5. Memorándum N° 013 de fecha 06.02.2025, de la Jefa de Relaciones Públicas y Comunicaciones, solicitando realizar la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación de servicios comunicacionales con el propósito de impulsar la transparencia y alcance de público en las actividades y/o avances institucionales del periodo 2025.
2. El Servicio se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta N° 215.22.07.001.001.027.

DECRETO EXENTO N° 390

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**” y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, y la **Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones o sus subrogantes respectivos**.
3. La Inspección técnica del servicio estará a cargo de la **Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones**.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

4. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.07.001.001.027.
5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Alcaldía (01)
- Archivo (02)